



Concepción, 12 de mayo de 2023.

Referencia: APRUEBA “FINANCIAMIENTO DEL SUBSIDIO DE EMERGENCIA DEL SISTEMA DE AUTOGENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA LOCALIDAD DE ISLA MOCHA, COMUNA DE LEBU”.

CERTIFICADO N°7418e10

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Extraordinaria N°10.
Fecha : 12 de mayo de 2023.
Lugar : Forma remota, vía zoom.

- ⇒ Conocida la propuesta por el Presidente de la Comisión de Fomento y Energía don Rodrigo Vera R., presentado por el Ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord N°1366 de fecha 09/05/2023.
- ⇒ Acuerdo: Aprobar Subsidio de “Emergencia del Sistema de Autogeneración de Energía Eléctrica de la localidad de Isla Mocha, comuna de Lebu”, por un monto de M\$268.730, con cargo a una modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional.
- ⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

IGNACIO ARAVENA URCELAY.
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE.

IAU/mps.

ORD. N° 1366

ANT.: Presupuesto de Inversión Regional Región del Biobío, modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional, aprobado por Ley de Presupuestos año 2023

MAT.: Remite Subsidio de emergencia del sistema de autogeneración de energía eléctrica de la localidad de Isla Mocha, comuna de Lebu

Concepción, **09 MAYO 2023**

DE: GOBERNADORA REGIONAL (S) REGIÓN DEL BIOBÍO
SRA. SANDRA IBAÑEZ HINOJOSA

A: CONSEJO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar cordialmente, someto a consideración para vuestro análisis y sanción del Consejo Regional, la aprobación del financiamiento del subsidio que se indica, cuyo costo total FNDR es de **M\$268.730**, con cargo a una modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional.

NOMBRE DEL SUBSIDIO	INSTITUCION	TERRITORIO	COSTO TOTAL FNDR (M\$)
SUBSIDIO DE EMERGENCIA DEL SISTEMA DE AUTOGENERACION DE ENERGIA ELECTRICO DE LA LOCALIDAD DE ISLA MOCHA	MUNICIPIO	COMUNA DE LEBU	268.730

Para mayor información, se adjunta:

- ✓ MEMORANDUM N°08 DIT
- ✓ RESOLUCION EXENTA N°80 SUBSECRETARIA DE ENERGIA

Sin otro particular atentamente a usted,



SANDRA IBAÑEZ HINOJOSA
Gobernadora Regional (S)
Región del Biobío

IVD/BAC/SRA/OEV 66

Distribución:

- La Indicada.
- Administrador Regional.
- Div. de Planificación y Desarrollo Regional
- Depto. de Inv. y Mun.



MEMORANDUM N° 08

ANT.: Res. Ex. N°80 de Subsecretaría de Energía

MAT.: Autorización de financiamiento Consejo Regional.
CONCEPCION,

DE: OSCAR FERREL BUSTOS.

JEFE DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE.

A: BLAS ARANEDA CEA

JEFE DE DIVISION DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL

Con Resolución Exenta N°80, que se adjunta, la Subsecretaría de Energía reconoce sistema de autogeneración de energía en Isla Mocha de Lebu y determina monto de subsidio de emergencia para la operación primer semestre del 2023.

Por lo que, agradeceré su gestión, para obtener autorización de financiamiento de parte del Consejo Regional de Gobierno, por la suma de \$ 268.730.002.-

Le saluda,


OSCAR FERREL BUSTOS

JEFE DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE


OFB / MVT
c.c.
DIT (UER)

SPOTLIGHT INVESTMENTS
in STEEL

17.04.23.
JAC

Don Carlos M.

Coordinador y asesor por JAC

27.04.2023 

RECONOCE SISTEMA DE AUTOGENERACIÓN DE ENERGÍA DE LA LOCALIDAD DE ISLA MOCHA, COMUNA DE LEBU, PROVINCIA DE ARAUCO, REGIÓN DEL BIOBÍO, Y DETERMINA MONTO DE SUBSIDIO DE EMERGENCIA PARA SU OPERACIÓN DURANTE EL AÑO 2023.

RESOLUCIÓN EXENTA SUBSECRETARIAL Nº 80

SANTIAGO,

25 de abril 2023

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto Ley N°2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley N°21.395, de presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2022; en la Ley N°21.516, de presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en las Resoluciones Exentas N°119, de 29 de junio de 2022, que reconoce sistema de autogeneración de energía de la localidad de Isla Mocha, comuna de Lebu, provincia de Arauco, Región del Biobío, y determina monto de subsidio de emergencia para su operación durante los primeros seis meses del año 2022 y, N°254, de 28 de diciembre de 2022, que redetermina monto de subsidio para la operación del sistema de autogeneración de energía de la localidad de Isla Mocha, comuna de Lebu, provincia de Arauco, Región del Biobío, correspondiente al año 2022, ambas de la Subsecretaría de Energía, en adelante "REX N°119/2022" y "REX N°254/2022", respectivamente; en la Resolución Exenta Subsecretarial N°98, de 21 de abril de 2022, de la Subsecretaría de Energía, que aprueba procedimiento para la aplicación de la Glosa 02, N°2.2, de la partida "Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Gobiernos Regionales" de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022, en adelante "REX N°98/2022"; en el Oficio ORD. N°794, de 22 de marzo de 2023, del Gobernador del Biobío, en adelante "ORD N°794"; en el Oficio ORD. N°311, de 17 de marzo de 2023, del alcalde (S) de la comuna de Lebu, en adelante "ORD N°311"; en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°21.395, de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en la Partida Ministerio del Interior y Seguridad Pública – Gobiernos Regionales, Glosa 02, numeral 2.2, dispone que, para que un Gobierno Regional pueda destinar recursos al financiamiento de subsidios para la operación de sistemas de autogeneración de energía, la Subsecretaría de Energía, debe reconocerlos como tales y determinar el monto del subsidio respectivo. Dicha facultad ha sido reproducida en idénticos términos en la partida presupuestaria sobre Gobiernos Regionales, Glosa 03, numeral 3.2 de la Ley N°21.516, de presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023.
2. Que, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 7 de la REX N°98/2022, referente al procedimiento excepcional para el reconocimiento de los sistemas de autogeneración de energía eléctrica y determinación del monto de emergencia del subsidio a la operación que permita la continuidad de servicio, mediante ORD N°794, el Gobernador Regional del Biobío solicitó a esta Subsecretaría el reconocimiento del sistema de autogeneración de energía de la localidad de Isla Mocha, comuna de Lebu, y la determinación del cálculo de subsidio de emergencia. Dicha solicitud fue realizada haciendo presente la situación de emergencia en la que se encuentra el servicio eléctrico de dicha localidad, de acuerdo con lo señalado por el alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Lebu en ORD N°311. De esta forma, el Gobierno Regional del Biobío ha requerido a esta Subsecretaría considerar

una excepcionalidad y acoger la solicitud de determinación del monto de emergencia del subsidio a la operación, en consideración a la situación planteada por la misma municipalidad en cuestión.

3. Que, atendida la situación excepcional de emergencia hecha presente por el Gobierno Regional del Biobío respecto al funcionamiento del sistema de autogeneración de energía eléctrica de la localidad de Isla Mocha, esta Subsecretaría estima procedente acoger la solicitud de cálculo de subsidio de emergencia, según lo establecido para dicho efecto en el punto 7 de la REX N°98/2022.
4. Que, en razón de los antecedentes anteriormente expuestos, esta Subsecretaría considera procedente reconocer el sistema de autogeneración de energía eléctrica de la localidad de Isla Mocha, perteneciente a la comuna de Lebu, provincia de Arauco, Región del Biobío; y, asimismo, determinar, excepcionalmente, el monto de subsidio de emergencia para su operación durante el año 2023.

RESUELVO:

- I. **APRUEBASE** el "Informe de reconocimiento y cálculo del monto de subsidio de emergencia del sistema de autogeneración de energía eléctrica de la localidad de Isla Mocha, comuna de Lebu, provincia de Arauco, Región del Biobío, para su operación durante el año 2023", que se transcribe íntegramente a continuación:

"INFORME DE RECONOCIMIENTO Y CÁLCULO DEL MONTO DE SUBSIDIO DE EMERGENCIA DEL SISTEMA DE AUTOGENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA LOCALIDAD DE ISLA MOCHA, COMUNA DE LEBU, PROVINCIA DE ARAUCO, REGIÓN DEL BIOBÍO, PARA SU OPERACIÓN DURANTE EL AÑO 2023"

1. Antecedentes

El Gobierno Regional del Biobío, mediante el ORD. N°794, solicitó a la Subsecretaría de Energía el reconocimiento y la determinación del monto de emergencia del subsidio a la operación de sistema de autogeneración de energía de la localidad de Isla Mocha, comuna de Lebu, adjuntando como antecedente el Formulario 1 "Descripción del sistema de autogeneración de energía eléctrica" y lo informado por la Ilustre Municipalidad de Lebu, en su ORD. N°311, en donde se manifiesta la situación de emergencia por falta de recursos para sostener la operación del sistema de autogeneración de energía, condición que pone en riesgo la continuidad del servicio eléctrico.

Por lo anterior, el Gobierno Regional del Biobío solicitó considerar una excepcionalidad y acoger la solicitud de determinación del monto del subsidio de emergencia a la operación que permita la continuidad del servicio.

De acuerdo con la información proporcionada por el Gobierno Regional del Biobío en el Formulario 1 "Descripción del sistema de autogeneración de energía eléctrica", la localidad de Isla Mocha posee un sistema eléctrico de generación conformado por un (1) generador a combustible diésel marca Volvo, cuya potencia total de generación alcanza los 200 kW.

En virtud de lo antes señalado, es importante indicar que según consta en la REX N°119/2022, el sistema eléctrico de Isla Mocha fue reconocido como sistema de autogeneración de energía y se le determinó un monto de subsidio para su operación durante el año 2022, monto que posteriormente fue redeterminado por la REX N°254/2022.

2. Reconocimiento del Sistema de Autogeneración de Energía Eléctrica

En virtud de los antecedentes presentados por el Gobierno Regional del Biobío, el sistema de autogeneración de energía eléctrica de la localidad de Isla Mocha cumple con los requisitos de la definición de sistema de autogeneración de energía eléctrica, establecidos en la letra a) del numeral 4 de la REX N°98/2022. Lo anterior, debido a que cuenta, copulativamente con las siguientes características: (i) genera energía eléctrica en forma local e independiente; (ii) su capacidad es igual o inferior a 1.500 kW de potencia instalada de generación; (iii) abastece de energía eléctrica

principalmente a viviendas e instituciones públicas; (iv) es administrado y operado por comités de usuarios, cooperativas, empresas eléctricas y/o municipalidades; y (v) no está conectado al Sistema Eléctrico Nacional o a un sistema mediano.

3. Procedimiento de Cálculo

El monto de subsidio para la operación del sistema de autogeneración de Isla Mocha, determinado en la REX N°119/2022 para el año 2022 y, posteriormente, redeterminado en la REX N°254/2022, fue el siguiente:

Localidad	Monto total del subsidio (\$)	Resolución
Isla Mocha	244.550.048	REX N°119/2022
	537.169.024	REX N°254/2022

En base a dichos datos, corresponde determinar, para el año 2023, un subsidio de emergencia máximo inicial equivalente al calculado para dicho sistema, para los meses de enero a junio del año 2022, que permitirá su operación por, aproximadamente, seis meses del año 2023. Por tanto, el monto de subsidio de emergencia es el siguiente:

Localidad	Monto total del subsidio (\$)
Isla Mocha	268.730.002

II. **RECONÓCESE** al sistema de autogeneración de energía eléctrica de la localidad de Isla Mocha, comuna de Lebu, provincia de Arauco, Región del Biobío, como sistema de autogeneración de energía para efectos de la aplicación de la partida presupuestaria Gobiernos Regionales, Glosa 03, numeral 3.2 de la Ley N°21.516, de presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023.

III. **DETERMÍNESE** el monto de subsidio de emergencia para la operación del sistema de autogeneración de energía de la localidad de Isla Mocha, comuna de Lebu, provincia de Arauco, región del Biobío, por, aproximadamente seis meses del año 2023, de acuerdo con la presente tabla:

Localidad	Monto total del subsidio (\$)
Isla Mocha	268.730.002

IV. El Gobierno Regional del Biobío deberá remitir a esta Subsecretaría, con fecha no posterior al 22 de julio del año en curso, toda la información requerida para el cálculo definitivo del subsidio para la operación del sistema de autogeneración de la localidad de Isla Mocha para el año 2023, de acuerdo con lo dispuesto en el procedimiento establecido en la REX N°98/2022, de este origen.

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al Gobierno Regional de la Región del Biobío, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley N°19.880.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

LUIS FELIPE RAMOS BARRERA
Subsecretario de Energía